



1830

10 – 32

RESOLUCION No. **0684** DE 2025
(21 NOV 2025)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0011 de octubre 30 de 2024, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar la Prima vacacional y la bonificación recreacional de los funcionarios de la entidad para el mes de noviembre de 2025, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Prima Vacacional el valor de \$8.500.000 y Bonificación especial de recreación el valor de \$500.000.

Que la Lotería del Cauca requiere contratar el servicio de 5 delegados de la Secretaría de Gobierno para los sorteos ordinarios de la Lotería del Cauca del mes de enero de 2026, que se realizan en el Banco de la Suerte de la ciudad de Bogotá, este trámite debe realizarse de acuerdo a las condiciones de la Secretaría de Gobierno, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación al sorteo para su respectiva programación y asignación, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$1.200.000.

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar el servicio de EMTEL de las líneas telefónicas Nos.8233856, 8204356 y el internet dedicado fibra 200 MB, correspondientes a los meses de



0684

octubre y noviembre de 2025, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Servicios de telefonía fija el valor de \$2.500.000.

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	\$ 9.000.000,00
2.1.2.02.02.008.84222	Servicios de acceso a internet de banda ancha	\$ 2.500.000,00
2.1.2.02.02.008.85330	Servicios de limpieza en general	\$ 1.200.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$12.700.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$ 8.500.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de Recreación	\$ 500.000,00
2.1.2.02.02.008.8399001	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería	\$ 1.200.000,00
2.1.2.02.02.008.84120	Servicios de telefonía fija	\$ 2.500.000,00
TOTAL CREDITOS		\$12.700.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2025 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

21 NOV 2025

RUBEN DARIO BANGUERO

Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.
Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez (E).